



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 206 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 22 JUL 2016

VISTOS:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 21 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que, la citada Ley en su artículo 126: Bienestar universitario, señala que las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, asimismo señala en su artículo 267°, numeral i), que son derechos de los estudiantes: i) Utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la Institución Universitaria;

Que, mediante Carta N° 014-2016-UNTRM-DGA/BUD/MMG, de fecha 13 de julio de 2016, la Lic. Maribel Meléndez Guadalupe, hace llegar la propuesta del Reglamento del Comedor Universitario, con el levantamiento de las observaciones para su revisión y aprobación por la autoridad competente;



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 206 -2016-UNTRM/CU

Que, con Carta N° 359-2016-UNTRM-DGA/DBUD, de fecha 13 de julio de 2016, la Directora de Bienestar Universitario y Deportes, remite el Reglamento del Comedor Universitario, el mismo que ha sido modificado de acuerdo a las observaciones, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 521-2016-UNTRM-R/DGA, de fecha 20 de julio de 2016, el Director General de Administración, alcanza la propuesta del Reglamento del Comedor Universitario para Estudiantes de la UNTRM, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 21 de julio de 2016, aprobó el Reglamento de Comedor Universitario para Estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

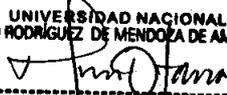
Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

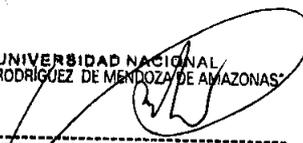
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Comedor Universitario para Estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de IX Capítulos, 69 Artículos y tres (03) anexos, en veintitrés (23) folios hábiles, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"


Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

Dirección de Bienestar Universitario y
Deportes

Sub Dirección de Bienestar Universitario

REGLAMENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES DE LA UNTRM



PABELLÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD PRIMER PISO
Chachapoyas - Amazonas - Perú



"Año de la consolidación del mar de Grau"

DEL CONTENIDO, ALCANCE Y BASE LEGAL

Art. 1° El presente Reglamento contiene las normas y procedimientos que regulan la organización, ejecución, control y evaluación de los servicios de comedor universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Art. 2° La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, implementa y conduce el funcionamiento del comedor universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 349 del Estatuto de la UNTRM.

DEL ALCANCE

Art. 3° Las normas contenidas en el presente reglamento rigen para todos los estudiantes usuarios del servicio de comedor universitario, así como para todas las dependencias que tengan relación directa e indirecta en la administración del mismo.

DE LA BASE LEGAL

Art. 4° Se basa en los siguientes documentos:

- a) La Ley Universitaria N° 30220.
- b) Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- c) Reglamento General de la UNTRM.
- d) Manual de Organización y Funciones de la DBUD.



CAPÍTULO II

DE LOS FINES Y OBJETIVOS DEL SERVICIO DEL COMEDOR

Art. 5° La Dirección de Bienestar Universitario y Deporte dentro de su programa de atención a los universitarios, tiene establecido el servicio de comedor a fin de brindar una alimentación adecuada y con bajo costo a los estudiantes de escasos recursos económicos y aceptable rendimiento académico.

Art. 6° El servicio de comedor universitario apoya y estimula a los estudiantes a garantizar un buen rendimiento académico y de esta manera lograr una formación profesional óptima.

Art. 7° El servicio de comedor universitario tiene los siguientes objetivos:

- a) Permitir el acceso a la educación superior de jóvenes de escasos recursos económicos, contribuyendo al objetivo de inclusión social, garantizando la cobertura de la necesidad básica de la alimentación.





"Año de la consolidación del mar de Grau"

- b) Contribuir al bienestar estudiantil, dando una alimentación nutritiva y económica que permita la reposición de las energías de los comensales.

Art. 8° Por ser el comedor universitario un servicio de interés mutuo, la Universidad y los estudiantes comprometen sus recursos y esfuerzos para lograr una eficiente organización y un óptimo servicio.

**CAPÍTULO III
DE LA ADMINISTRACIÓN**

Art. 09° La administración y gestión del comedor universitario, está a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte a través de la Sub Dirección de Bienestar y Deporte.

Art. 10° De acuerdo a las funciones establecidas en el Estatuto Universitario vigente, ninguna autoridad, funcionario, servidor o gremio alguno podrá influir, en la adjudicación del servicio de comedor.

Art. 11° La Dirección de Bienestar Universitario y Deporte, en coordinación con la Dirección de Planificación y Presupuesto; así como la Dirección General de Administración y la Dirección de Economía actualizarán cada año el número de vacantes de acuerdo a los fondos asignados por el tesoro público a la Universidad.



**CAPÍTULO IV
DE LOS REQUISITOS Y SEGUIMIENTO**

Art. 12° Para acceder al servicio de Comedor Universitario, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular y haber aprobado un semestre académico, y como mínimo 12 créditos aprobados, con promedio ponderado mínimo de 11.5 para las carreras profesionales (dicha información será verificada por el Asistente Administrativo II, en el sistema integrado de notas).
- Tener matrícula regular en el semestre académico vigente.
- Prioritariamente debe tener situación económica precaria.
- Aprobar la entrevista personal.
- Contar con la ficha de evaluación psicológica.
- No tener antecedentes de mala conducta, incumplimiento de pasantía, falsificación de documentos y no figurar dentro del record de inasistencias del comedor.



Art. 13° La Sub Dirección de Bienestar Universitario y Deportes, realizará el estudio y seguimiento permanente para contar con información actualizada de los



"Año de la consolidación del mar de Grau"

usuarios del servicio de comedor universitario, así mismo se realizará las visitas domiciliarias al lugar de procedencia de los estudiantes para corroborar la información presentada y hacer una mejor selección de los mismos.

- Art. 14°** El beneficio del Comedor Universitario a los estudiantes es solamente por 10 ciclos académicos; los usuarios que hayan concluido el último año académico y que pasan a la condición de egresado de su Escuela Profesional correspondiente, dejarán automáticamente el derecho de uso del Comedor Universitario.

CAPÍTULO V

DEL TIEMPO DE DURACIÓN DEL BENEFICIO

- Art. 15°** El servicio de Comedor Universitario funcionará durante el ejercicio presupuestal y solamente en períodos regulares de clases.
- Art. 16°** El ticket del comedor universitario es intransferible, deberá ser usado exclusivamente por el beneficiario, salvo excepciones; enfermedad, trabajo, participación en eventos académicos, y previa comunicación a la DBUD; su alimento podrá ser recogido por otra persona.
- Art. 17°** Una vez publicada la nómina de postulantes aceptados, se concederá un plazo máximo de 6 días para que el estudiante haga uso de la plaza otorgada, pasado el tiempo señalado y de no haber hecho efectivo el beneficio, será automáticamente anulado y ocupará la vacante el estudiante que continua en el orden de selección.
- Art. 18°** Las vacantes otorgadas tendrán vigencia de un semestre académico, concluido el mismo, el estudiante debe renovar su solicitud cumpliendo los requisitos señalados para este efecto.



CAPÍTULO VI

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS COMENSALES.

- Art. 19°** Todo comensal tiene los siguientes derechos:
- Recibir una alimentación adecuada con los requerimientos nutricionales en calidad y cantidad.
 - Presentar reclamo por medio de sus representantes ante situaciones que consideren irregulares en la atención del comedor.
 - Exigir el cumplimiento de las normas y reglamentos establecidos.
 - Solicitar se convoque a reuniones o asambleas de comensales de acuerdo a las necesidades que pudieran presentarse.



"Año de la consolidación del mar de Grau"

- e. Solicitar la postergación de la marcación de su huella digital de alimentos, en caso de ausentarse por razones académicas con anticipación de 24 horas y de salud solo se aceptará la justificación cuando la atención es recibida por el servicio médico del tópico de bienestar universitario y cuando el caso amerite será justificado previa verificación o visita domiciliaria.
- f. Elegir a sus representantes estudiantiles para el comedor universitario, la cual se llevará a cabo anualmente.
- g. Ser atendido en el horario estipulado.

Art. 20° Todo comensal tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- a. Ingresar al comedor Universitario guardando orden, respeto recíproco entre compañeros, personal de cocina, limpieza y con los trabajadores administrativos que tienen a cargo el comedor.
- b. Ingresar en un estado sobrio, no estar bajo efecto de drogas, alcohol o estupefacientes.
- c. El beneficio del comedor, es personal e intransferible, en caso de incumplimiento perderá de inmediato el derecho de usuario del comedor.
- d. Conservar el mobiliario e instalaciones del comedor.
- e. Poner de conocimiento al director (a) de la DBUD de cualquier acto de indisciplina que se suscite en el local del comedor.
- f. El estudiante si se retirara de la universidad o del semestre académico, deberá comunicar inmediatamente a la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte, para el retiro del registro de huella digital y la distribución y selección de la vacante a otro estudiante
- g. Participar en una campaña de mantenimiento de las instalaciones y servicios del Comedor Universitario, al menos una vez por semestre académico en coordinación con la Sub Dirección de Bienestar Universitario.
- h. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos.
- i. Asistir obligatoriamente a las reuniones programadas por la DBUD y el CODECO.

**CAPÍTULO VII
DE LAS SANCIONES**

Art. 21° A los comensales que incumplan el presente reglamento se les aplicará la suspensión o cancelación del servicio. El encargado de aplicar los correctivos será el Director de Bienestar Universitario y Deporte, previo informe del responsable del comedor.

Art. 22° Serán sancionados con suspensión de tres días los alumnos que incurran en cualquiera de las siguientes faltas:



"Año de la consolidación del mar de Grau"

- a. Exigir atención en forma irrespetuosa, con mayor razón si esto ocurre fuera del horario establecido, previo informe sustentatorio del supervisor del comedor universitario.
- b. Faltar de palabra u obra a los servidores del comedor o a sus compañeros.
- c. Ingresar al área de comensales con animales vivos de cualquier especie.
- d. Presentarse sin el adecuado aseo personal.
- e. Negarse a presentar, cuando se requiera su carnet universitario u otro documento de identificación.
- f. Incitar a promover dentro del comedor, discusiones públicas o manifestaciones de carácter político o de cualquier otro género, salvo que se pretenda tratar un problema propio del servicio o proceso eleccionario del Comité de Comensales.
- g. No participar en las actividades de mantenimiento de las instalaciones del comedor programados por los representantes estudiantiles y la DBUD.
- h. Adulterar o dañar el marcador digital.
- i. Concurrir en estado de ebriedad, o bajo efecto de estupefacientes.
- j. Infringir las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- k. Sustraer los utensilios o deteriorar los muebles y las instalaciones del comedor.
- l. No asistir a las reuniones programadas por la DBUD.



Art. 23° Los estudiantes que tengan faltas injustificadas al comedor universitario, estos harán el pago correspondiente por el costo de la comida que no fue consumida tanto en el desayuno, almuerzo y cena de acuerdo al contrato o costo unitario establecido; los estudiantes que no realicen el pago por dicha falta no podrán recuperar dicho beneficio.



Art. 24° Los estudiantes que tengan acumulado un 5% de faltas, contados entre desayuno, almuerzo y cena serán retirados del comedor universitario, previas dos llamadas de atención, las faltas solo serán justificadas por salud o por viaje de estudios, previo documento sustentatorio y constatación por enfermedad y/o visita domiciliaria, la cual deberá ser presentada 24 horas antes en la DBUD.

Art. 25° En caso de detectar que el beneficiario no consume sus alimentos por más de tres veces (lo hecha al desperdicio) y este no exprese una fundamentación sensata por la cual lo hace; este será suspendido del servicio.

Art. 26° El infractor perderá su condición de usuario, para el resto del año académico. De persistir en su petición para el próximo periodo podrá ser atendido teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida, previa evaluación de la Sub Dirección de Bienestar Universitario.



"Año de la consolidación del mar de Grau"

CAPÍTULO VIII DEL USO DEL SERVICIO DEL COMEDOR

- Art. 27°** El usuario deberá respetar el horario del comedor; así como el control de huella digital, para poder recibir la ración correspondiente.
- Art. 28°** El usuario acercará su bandeja al servidor para solicitar las raciones que le corresponda consumir, evitando el desperdicio de las mismas.
- Art. 29°** Las mesas y sillas son para uso exclusivo de los comensales, quedando prohibido el uso de los mismos para actividades lúdicas en horarios de atención.
- Art. 30°** Los horarios de atención del comedor son los siguientes:
- | | | |
|-------------|---|-----------------------|
| a. Desayuno | : | 07:00 am. - 09:30 am. |
| b. Almuerzo | : | 12:00 pm. - 02.00 pm. |
| c. Cena | : | 05:30 pm. - 07:30 pm. |

CAPÍTULO IX DE LA CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- Art. 31°** La selección del beneficiario se realiza a partir del II ciclo de estudios, sin embargo, el primer puesto de ingreso de cada escuela profesional podrá hacer uso del servicio previa evaluación socioeconómica, en caso que no califique o no desee hacer uso del servicio, el que ocupe el segundo puesto tiene este derecho, siguiendo el mismo proceso de evaluación socioeconómica.
- Art. 32°** La calificación y selección de beneficiarios del servicio de Comedor Universitario se realiza semestralmente por la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte a través de la Sub Dirección de Bienestar Universitario. La presentación de expedientes se realizará a fines de cada semestre académico previa presentación de un cronograma de evaluaciones, con la finalidad de realizar las visitas domiciliarias, verificación del SIS, record académico, orden de mérito y documentos que amerite ser verificados.
- Art. 33°** El proceso de selección tomará en cuenta:
- Evaluación socio económica.
 - Evaluación académica
 - Entrevista personal





"Año de la consolidación del mar de Grau"

Para la evaluación socioeconómica se tendrá en cuenta el análisis de la ficha socioeconómica aplicada a los estudiantes.

Para la evaluación académica se tendrá en cuenta el reporte de notas, con el promedio ponderado y créditos matriculados establecidos en los requisitos, según el artículo 12°.

Art. 34° El estudio socioeconómico es realizado por la Sub Dirección de Bienestar Universitario y comprende:

- Elaboración de la ficha socioeconómica del estudiante, y la evaluación de la misma.
- Verificación de la documentación presentada.
- Entrevista personal.
- Visita domiciliaria.
- Cuantificación y calificación de la información.
- La Asistente Social, realizará la visita domiciliaria a través de un muestreo al azar, a aquellos postulantes que no brinden los datos claros o que se contradigan en la entrevista con la ficha social. La DBUD podrá realizar la visita a todos los postulantes, y seguimiento durante todo el semestre académico.
- Informe al Director de Bienestar Universitario y Deportes.

Los expedientes de cada postulante tienen carácter reservado y confidencial debiendo ser utilizados únicamente para su seguimiento y verificación.



Art. 35° El proceso de selección y evaluación lo realiza una comisión de Evaluación y Selección, conformado por:

- Director de Bienestar Universitario y Deporte y/o representantes de la Sub Dirección de Bienestar Universitario.
- Un representante de los estudiantes elegidos (solo participará en la verificación de la información y/o calificación una vez entregado los resultados para corroborar con la veracidad de la evaluación).



Art. 36° El orden de selección se determinará teniendo en cuenta lo siguiente:

- La evaluación socio económica y académico, se realizará de conformidad a la tabla de calificación para comensales del comedor universitario de la UNTRM (Ver anexos). En donde, los criterios de la dimensión Socio económica (incluye entrevista personal) se obtiene una sumatoria de 28 puntos como máximo, que equivale a un puntaje de 100, entonces el Puntaje Obtenido 1, es igual a la sumatoria de puntos, multiplicando por 100 y dividido entre 28. De los criterios de la dimensión Académica se obtiene una sumatoria de 9 puntos como máximo, que equivale a un puntaje de 100, entonces el Puntaje Obtenido 2, es igual a la sumatoria de puntos, multiplicando por 100 y dividido entre 9.



"Año de la consolidación del mar de Grau"

- De la dimensión socio económico, se asigna en valor de 50% máximo y considerando únicamente una sola categoría. Solo en el caso que no se cubran las vacantes, se podrá considerar otra categoría con mayor valor.
- De la dimensión Académica, se asigna una valor del 50% como máximo.
- Entonces el calificativo obtenido es igual a Puntaje Obtenido 1 x 0.5 + Puntaje Obtenido 2 x 0.5.
- La entrevista personal y visita domiciliaria es determinante para el ingreso del estudiante al servicio del comedor universitario realizado por la Sub Dirección de Bienestar universitario.

Art. 37° Las vacantes para el servicio de Comedor Universitario serán determinadas al inicio del año académico y distribuidas proporcionalmente de acuerdo al número de estudiantes matriculados por cada escuela. Sin embargo, al no cubrirse el número de vacantes en determinada escuela estas serán consideradas en la Escuela profesional donde hay mayor de postulantes y que ya no haya vacantes pero dentro de la misma Facultad, y si aún sobran vacantes pasaran a otra Facultad; si se presentaría un mayor número de estudiantes en determinada escuela todos serán evaluados y serán aprobados solo los estudiantes que pasen los criterios mencionados y cumplan con los requisitos antes mencionados.



Art. 38° La evaluación Socio económica, será convocada por la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte según cronograma realizada por la Sub Dirección de Bienestar Universitario; con la finalidad que los estudiantes puedan presentar la documentación requerida en secretaria de la misma y sean evaluados por la Sub Dirección de Bienestar Universitario.



Art. 39° Los postulantes al comedor universitario presentarán, dentro de los plazos señalados, los siguientes documentos:

- **OFICIALES**
Solicitud dirigida al Director de la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte. **(Información presentada por el estudiante)**
- **ACADÉMICOS (Información adquirida por la Sub Dirección de Bienestar Universitario a través del sistema integrado de notas)**

Ficha de notas del último ciclo cursado
Ficha de matrícula en el semestre académico vigente.

- **INGRESOS FAMILIARES**



"Año de la consolidación del mar de Grau"

(Información adquirida por la Sub Dirección de Bienestar Universitario a través del Sistema de Focalización de Hogares - SISFO)

TIPO DE SEGURO: el estudiante deberá estar afiliado al **SIS** obligatoriamente para que sea considerado como beneficiario del comedor, siendo uno de los requisitos mínimos que debe cumplir. (Información adquirida por la Sub Dirección de Bienestar Universitario a través del Sistema Integral de Seguros - SIS)

- **SITUACIÓN FAMILIAR**

Esta información será recolectada durante la entrevista personal, cualquier información falsa que brinde el estudiante será retirado del servicio del comedor universitario (Padres fallecidos, padres divorciados o separados, padres privados de su libertad, ser padre o madre de familia, etc.)

- **RESIDENCIA**

Dicha información será recolectada en la ficha de evaluación socioeconómica, cualquier información falsa que se identifique durante la visita domiciliaria, el estudiante será retirado automáticamente del servicio del comedor universitario.

- **CARGA FAMILIAR DE LOS PADRES**

Dicha información se refiere a los hermanos menores que dependen de los padres; siendo recolectada en la ficha de evaluación socioeconómica y entrevista personal, cualquier información falsa que se identifique durante la visita domiciliaria, el estudiante será retirado del servicio del comedor universitario.

- **CARGA FAMILIAR DEL POSTULANTE**

Dicha información se refiere a hijos o quienes dependen del estudiante; siendo recolectada en la ficha de evaluación socioeconómica y entrevista personal, cualquier información falsa que se identifique durante la visita domiciliaria, el estudiante será retirado del servicio del comedor universitario.

- **EXAMEN MÉDICO**

El examen médico se realizará cuando el estudiante es seleccionado como beneficiario del servicio del comedor universitario, en una campaña de salud organizada por la Sub Dirección de Bienestar Universitario, siendo obligatorio la asistencia del estudiante.

En caso de discapacidad: documento que acredite la discapacidad.

- **EXAMEN PSICOLÓGICO.**





“Año de la consolidación del mar de Grau”

Certificado expedido por Servicio de Psicología de la Sub Dirección de Bienestar Universitario.

▪ **EVALUACIÓN SOCIAL**

Ficha Social expedida por la Sub Dirección de Bienestar Universitario. Toda esta información tiene el carácter de Declaración Jurada, su falsedad será causal de descalificación del postulante. No se admitirán expedientes o documentos adicionales vencidos los plazos fijados.

Toda información requerida tiene carácter de Declaración Jurada, su falsedad será causal de descalificación del postulante.

Toda información requerida deberá ser presentada como máximo hasta cinco (5) días hábiles fijados dentro de la presentación de extemporáneos, de no ser así perderá el derecho a postular.

Art. 40° Para casos especiales identificados por la Sub Dirección de Bienestar Universitario, previa visita domiciliaria y entrevista personal se podrá obviar algunos requisitos solicitados anteriormente.

Art. 41° Sólo los expedientes que reúnan los requisitos indicados en el presente Reglamento serán sometidos a evaluación.

Art. 42° La Comisión Evaluadora procederá a la evaluación socio económico de los expedientes de acuerdo al cronograma establecido, quienes evaluarán individualmente según tabla de calificación y el puntaje se obtendrá del promedio de las calificaciones dadas por los miembros de la Comisión Evaluadora.

Art. 43° Corresponde a la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte, administrar y supervisar el servicio del comedor universitario.

Art. 44° Hasta donde lo permita la capacidad de servicio del comedor, podrá aceptarse comensales no subvencionados: estudiantes o delegaciones de otras universidades, que paguen por anticipado el costo total de la ración. Teniendo prioridad los estudiantes universitarios que postularon al servicio subvencionado y no alcanzaron vacantes.



CAPÍTULO IX



"Año de la consolidación del mar de Grau"

DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN PARA EL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CATEGORIZADO

- Art. 45°** La selección del beneficiario modalidad categorización, se realizará según su clasificación de los requisitos presentados los mismos que tiene que cumplir con el promedio ponderado mínimo y haber pasado la evaluación socioeconómica y entrevista personal por la Sub Dirección de Bienestar Universitario.
- Art. 46°** Se brinda el servicio del Comedor Universitario a través de la selección por categorización, modalidad donde el estudiante tiene que realizar el pago correspondiente establecido por la universidad, el cual será efectivo hasta los 10 días de cada mes, caso contrario se procederá al retiro del servicio del Comedor Universitario.
- Art. 47°** La calificación y selección de beneficiarios del servicio de Comedor Universitario se realiza semestralmente por la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte a través de la Sub Dirección de Bienestar Universitario, con la participación de un representante estudiantil del comedor.
- Art. 48°** El proceso de selección y calificación de los estudiantes se tomará en cuenta los requisitos mencionados en el capítulo IV y IX del presente reglamento.
- Art. 49°** Las vacantes para el servicio de Comedor Universitario serán determinadas al inicio del año académico y distribuido proporcionalmente de acuerdo al número de estudiantes matriculados por cada escuela considerado lo mencionado en el artículo 37°.



BECAS

- Art. 50°** La selección del beneficiario modalidad beca, se realizará según la revisión del sistema integrado de notas, para el cual se otorgará al estudiante que obtenga el mayor ponderado académico acumulativo, y/o estar considerado dentro del tercio superior estudiantil, teniendo que presentar los requisitos mencionados anteriormente en el presente reglamento.
- Art. 51°** El estudiante becado tendrá que cumplir con todas las normas establecidas en el presente reglamento, del mismo modo se aplicará las sanciones correspondientes según el capítulo VII.
- Art. 52°** El estudiante será becado siempre y cuando apruebe la entrevista personal y evaluación socioeconómica, realizada por el personal de la Sub Dirección de Bienestar Universitario.





"Año de la consolidación del mar de Grau"

- Art. 53°** El proceso de selección y calificación de los estudiantes se tomará en cuenta los requisitos mencionados en el capítulo IV y IX del presente reglamento.

BOLSA DE TRABAJO

- Art. 54°** La finalidad de la modalidad de ingreso al comedor por bolsa de trabajo es otorgar un apoyo económico (a través de una pensión alimenticia) a los estudiantes de menores recursos económicos, con el objeto de facilitar la realización de sus estudios, del mismo modo motivar el incremento del rendimiento académico del estudiante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Art. 55°** El servicio que brindará el estudiante a través de la bolsa de trabajo otorgada, funcionará durante el año académico vigente y se ejecutará en cada semestre académico.
- Art. 56°** La Sub Dirección de Bienestar Universitario determinará la ubicación del área o dependencia en el cual el beneficiario brindará su apoyo, priorizando las áreas de mayor necesidad y/o flujo de trabajo.
- Art. 57°** Los estudiantes seleccionados para la bolsa de trabajo desarrollarán las siguientes labores:
- Labores administrativas
 - Labores de investigación (Laboratorio, campo, gabinete, etc.)
 - Labores de producción (Centros de producción).
 - Apoyo en Servicios (Biblioteca, Comedor universitario, etc.)
 - Otras actividades programadas por DBUD.
- Art. 58°** El estudiante beneficiario deberá acumular un total de 40 horas al mes, 10 horas semanales y dos horas diarias; de acuerdo a su horario disponible de modo que no interfiera con sus labores académicas.
- Art. 59°** Los formatos para el control de asistencia serán entregados por la Sub Dirección de Bienestar Universitario (Especialista Administrativo II), previa reunión de orientación sobre la bolsa de trabajo a los estudiantes beneficiarios.
- Art. 60°** El estudiante beneficiario registrará su asistencia en la hoja de control con el visto bueno del jefe de la dependencia.
- Art. 61°** El Jefe de área o dependencia emitirá a la DBUD un informe de conformidad sobre el trabajo realizado, adjuntando el parte de asistencia, cada fin de mes.
- Art. 62°** El estudiante ingresante al comedor universitario por bolsa de trabajo tendrá que cumplir con todas las normas establecidas en el presente reglamento,





"Año de la consolidación del mar de Grau"

del mismo modo se aplicará las sanciones correspondientes según el capítulo VII.

Art. 63° El estudiante será beneficiario de la bolsa de trabajo siempre y cuando apruebe la entrevista personal, evaluación socioeconómica y no tenga antecedentes de mala conducta, incumplimiento de labores designadas durante su permanencia, faltas reincidentes en el servicio del comedor universitario.

Art. 64° El proceso de selección y calificación de los estudiantes se tomará en cuenta los requisitos mencionados en el capítulo IV y IX del presente reglamento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 65° Del total de vacantes se priorizará el 10% para atención de casos especiales, los mismos que deberán ser evaluados por la Sub Dirección de Bienestar Universitario previo informe sólo socio económico, visita domiciliaria y entrevista personal. Esta atención se brindará por única vez con el compromiso que el alumno supere su rendimiento académico en el ciclo en el cual recibió el beneficio, caso contrario será retirado del servicio.

Art. 66° Queda terminantemente prohibido el acceso al personal no autorizado al ambiente de cocina y distribución de alimentos.

Art. 67° A partir de la aprobación y promulgación del presente reglamento, quedan derogados todas las disposiciones contrarias al mismo.

Art. 68° Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos en primera instancia por la DBUD en coordinación con la Dirección General de Administración.

Art. 69° El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación en Consejo Universitario.

Anexo:

- Ficha socioeconómico.
- Tabla de calificación para comensales
- Declaración jurada.

Chachapoyas, 13 de julio del 2016.



"Año de la consolidación del mar de Grau"

FICHA SOCIOECONÓMICO

1. DATOS PERSONALES:

1.1. Apellidos y

Nombres.....

1.2. DNI N°..... Escuela Profesional:

.....
Año de ingreso Código

N°.....
1.3. Fecha de Nacimiento...../...../..... Edad.....Sexo.....Estado

Civil.....

1.4. Dirección actual en Chachapoyas:

Jr.....N°..... Asentamiento Humano:

.....Teléfono.....

2. LUGAR DE PROCEDENCIA:

2.1. Dpto:..... Provincia:.....

Distrito.....

2.2.

Dirección:.....N°.....

2.3. N° de Teléfono fijo o Cel. De

referencia.....

2.4. Referencias para ubicar el

domicilio:.....

3. ANTECEDENTES ACADÉMICOS: (colegio de procedencia)

3.1. Nombre del

colegio:.....

3.2. Lugar:.....

	Departamento	Provincia	Distrito
3.3. Particular	()	Estatal ()	No escolarizado
()			

3.4. Preparación Pre Universitaria:

Por su cuenta () En academia () C.PRE UNTRM
()

3.5. Modalidad de Ingreso a la Universidad:

Examen Ordinario () C.PRE () Traslado Externo () Convenios () Primeros Puestos ()

Deportista Calificado () Traslado Interno () Titulados y Graduados () Víctimas del Terrorismo ()

Licenciado de las FF.AA () Personas con discapacidad ()

4. COMPOSICIÓN FAMILIAR: HERMANOS U OTRO FAMILIAR QUE DEPENDAN DE LOS PADRES DE USTED, INCLÚYASE SI ES EL CASO.





"Año de la consolidación del mar de Grau"

Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco	Grado De Instrucción	Ocupación	Centro de Estudios	Lugar

4.1. NÚCLEO FAMILIAR DEL ALUMNO (llenar si es casado, conviviente, con hijos u otro familiar que dependa de Ud.)

Nombre y Apellidos	Edad	Parentesco	Grado. Instruc.	Ocupación	Centro de trabajo/estudios	Lugar

5. SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR:
DE:

MONTO QUE PERCIBE

- 5.1. Depende solo del padre () S/
- Depende de la madre () S/
- Depende de ambos () S/
- Depende de usted mismo () S/
- Depende de otro familiar indicar: parentesco y monto que percibe. S/

6. DATOS DE LOS PADRES:

Nombres y Apellidos	Vivo(a) /Fallecido(a)	Edad	Grado. Instrucción	Estado Civil (soltera, casada, conviviente, viuda, divorciada)	Viven juntos	
					SI	NO

6.1. Ocupación:

Padre.....

Madre.....

Contratado () Nombrado () Empleado Público () Independiente () Cesañte ()

Jubilado () Trabajador Eventual () Privado de su libertad ()

Ingreso Mensual de la familia S/.....

6.2. Su familia cuenta con vehículos como:

Auto () Ómnibus () Camión () Camioneta () Tractor ()

Moto taxi () Moto lineal () Bicicleta ()



"Año de la consolidación del mar de Grau"

6.3. Su familia cuenta con tenencia agropecuaria como:

Vacuno N° () Ovino N° () Equino N° () Caprino N° () Granja Avícola ()
Terreno N° de Hectáreas ()

7. VIVIENDA DE LOS PADRES:

7.1. Poseen vivienda Propia () Alquilada () De algún familiar ()

7.2. Tipo de vivienda:

Independiente () Dpto. en Edificio () Casa Alquilada () Alojamiento ()

7.3. Ubicación de la vivienda:

Urbanización () Barrio () Asentamiento Humano () Distrito () Caserío ()
Zona rural () Anexo ()

7.4. Material de construcción:

Material Noble () Adobe () Quincha () Madera () Tapial () Otro
especifique.....

7.5. Condición:

Buenas Condiciones () Regular () En Construcción () Precaria ()

7.6. Servicios con los que cuenta la vivienda:

Agua () Desagüe () Luz Eléctrica () Alumbrado Público () Teléfono ()

7.7. Estructura:

N° de Pisos () N° de Dormitorios () N° de Piezas () N° de Baños ()

8. VIVIENDA DEL ALUMNO EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS:

8.1 Vive usted con:

Padre () Tíos () Abuelos () Hermanos () solo () otros ()

8.2. Usted posee:

TV a color LCD plasma () TV. Blanco y negro () Plancha Eléctrica () Aspiradora ()
Refrigeradora () Computadora () Impresora () VH () Mini Componente ()
Cocina a Gas () Horno Microonda () Cama () Silla () Mesa () cocina eléctrica ()
Ropero () Celular () Ipod ()

8.3. Su Vivienda en Chachapoyas es:

Alquilada () Propia () Parientes () Internado ()

8.4. Material de la vivienda:

Noble () Adobe () Rústico () Tapial () Quincha ()

8.5. Condición de la Vivienda:

Buena () Regular () Mala ()

8.6. Alumbrado: Luz Eléctrica () Vela () Otros ()

8.7. Servicio de Agua: Caño Público () Caño Común () Caño Propio ()



"Año de la consolidación del mar de Grau"

8.8. Servicio Higiénico: Independiente () Común ()

9. ALIMENTACIÓN DEL ALUMNO:

9.1 Donde toma sus alimentos:

Casa de los Padres () Parientes () Pensión () Prepara Ud. () Comedor de
la UNTRM () Comedor Popular ()

9.2. Cuántas veces se alimenta al día:

Desayuno – Almuerzo () Desayuno – Almuerzo y Cena () Solo almuerzo ()
Almuerzo – Cena () Desayuno – Cena ()

10. SITUACIÓN ECONÓMICA DEL ALUMNO:

Señale sus gastos:

- | | | | |
|------------------------|-----|-----|-------|
| 1. Alimentación | Mes | S/. | |
| 2. Vivienda | Mes | S/. | |
| 3. Material de Estudio | Mes | S/. | |
| 4. Material de Aseo | Mes | S/. | |
| 5. Otros Gastos | Mes | S/. | |

Indicar.....

Totales S/.



11. RIESGOS SOCIALES:

11.1 ¿Ha sido afectado en los últimos 30 días usted o algún miembro de su familia por alguno de los siguientes indicadores?

Violencia terrorista () Orfandad () Separación/ Divorcio Violencia Familiar () Abandono ()
Abuso Sexual () Problemas con la justicia () Adicciones (alcohol/drogas) () Embarazo no deseado ()
Otros ()

11.2 Frente a dificultades vividas por usted ¿Quién o quiénes le brindan apoyo o soporte familiar?

	Material	Económico	Emocional	Salud
Esposa (o)				
Padres				
Hermanos				
Hijos				
Amigos				
Instituciones				
Otros				

No tiene soporte ()

No tiene dificultades ()

12. SITUACIÓN DE SALUD DEL ALUMNO Y DE LA FAMILIA:

12.1. ¿Actualmente se encuentra usted afiliado a

algún tipo de Seguro de Salud?



"Año de la consolidación del mar de Grau"

ESSALUD () Seguro Integral de Salud (SIS/AUS) () Seguro de las Fuerzas Armadas y Policiales ()
Seguro Privado de Salud () Ninguno () Otros ()

12.2. ¿Cuándo presenta problemas de salud, dónde se atiende?

Clínica/médico Particular () Establecimiento de Salud EsSalud () Establecimiento de Salud MINSA ()
Farmacia () Medicina Natural/Tradicional () Se auto médica () Ninguno () Otros:

12.3. Usted o un miembro de su familia presentan alguna enfermedad?

Enfermedades	Estudiante	Padre	Madre	Hermano	Hijo	Espos(a)
Infecciosas (Hepatitis, Neumonía, Sífilis, VIH, etc)						
Congénitas (De nacimiento)						
Neoplásicas (Cáncer)						
Crónicas (Hipertensión, Diabetes)						
Convulsiones (Epilepsia)						
Alergias a Alimentos/ Medicamentos						

Otras () especifique : No presenta ninguna enfermedad ()

12.4. Usted o su familia presenta alguna discapacidad: SI () NO ()

Física () Mental () Sensorial () Especifique:

12.5. Para ser llenado sólo por estudiantes del sexo femenino:

Nº de gestaciones () Nº de Partos () Nº de Partos Pre término () Nº de Abortos () Nº Hijos vivos ()

¿Actualmente se encuentra gestando? (Si), Edad gestacional en meses () (NO)

13. REALICE UN CROQUIS DE SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD:





"Año de la consolidación del mar de Grau"

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL
ESTUDIANTE.....

.....
.....

FIRMA DEL ALUMNO

CHACHAPOYAS,..... DE.....DEL 201.....





"Año de la consolidación del mar de Grau"

TABLA PARA CALIFICACIÓN DE COMENSALES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNTRM

Nombres y apellidos del postulante:

Escuela profesional: Ciclo:

Modalidad: Categorizado Becado Bolsa de trabajo Fecha: ___/___/___

N°	CRITERIOS	Ref. Puntaje	Marcar	Total Puntaje
I.	DIMENSIÓN SOCIOECONÓMICA			
1.1	PROCEDENCIA			
	1. Chachapoyas	1		
	2. Otras provincias de Amazonas	2		
	3. Otros departamentos	3		
1.2	COMPOSICIÓN FAMILIAR QUE DEPENDEN DE LOS PADRES DEL ESTUDIANTE			
	1. De 01 a 02 miembros directos	1		
	2. De 03 a 05 miembros directos	2		
	3. Más de 05 miembros directos	3		
	4. Es independiente	4		
1.3	SITUACIÓN FAMILIAR			
	1. Los padres viven juntos	1		
	2. Padres separados	2		
	3. Huérfano de padre o madre	3		
	4. Huérfano de padre y madre	4		
	5. Con 1 miembro familiar que dependa de él.	5		
	6. Con 2 miembros familiares que dependan de él.	6		
1.4	INGRESO FAMILIAR			
	1. Más de S/. 801	1		
	2. De S/. 601 a S/. 800	2		
	3. De S/. 401 a S/. 600	3		
	4. Igual o menor a S/. 400	4		
1.5	PROBLEMÁTICA FAMILIAR			
	1. N° de hermanos que estudian			
	De 03 a más hermanos	1		
	De 01 a 02 hermanos	2		
	2. Padres ancianos con extrema pobreza	3		
	3. Padres con alguna discapacidad comprobada	4		
	4. Padres privados de su libertad	5		
	5. Problemas de salud y/o crónica del estudiante y/o algún miembro de la familia comprobado.	6		
5	ENTREVISTA PERSONAL			
	Evaluado en función a la hoja de entrevista personal (puntaje máximo 5 puntos)	5		
	La suma de 28 puntos equivalente a un puntaje de 100			
	PUNTAJE OBTENIDO 1= SUMATORIA DE PUNTOS *100/28			





"Año de la consolidación del mar de Grau"

N°	CRITERIOS	Ref. Puntaje	Marcar	Total Puntaje
II. DIMENSIÓN ACADÉMICA				
2.1 CARGA ACADÉMICA				
	1. Más de 20 créditos aprobados en el ciclo anterior	5		
	2. De 18 a 19 créditos aprobados en el ciclo anterior	4		
	3. De 16 a 17 créditos aprobados en el ciclo anterior	3		
	4. De 14 a 15 créditos aprobados en el ciclo anterior	2		
	5. De 12 a 13 créditos aprobados en el ciclo anterior	1		
2.2 RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNO				
	1. Más de 15 puntos	4		
	2. De 13 a 14 puntos	3		
	3. De 12 a 12.9 puntos	2		
	4. De 11.5 a 11.9 puntos	1		
La suma de 9 puntos equivalente a un puntaje de 100				
PUNTAJE OBTENIDO 2= SUMATORIA DE PUNTOS *100/9				

Calificativo obtenido = Puntaje obtenido 1 X 0.5 + puntaje obtenido 2 X 0.5 =

Observaciones:



.....

.....

.....

.....





"Año de la consolidación del mar de Grau"

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON EL REGLAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO

Yo, identificado(a) con DNI
N°, con domicilio real en el Jr/Av/As.
HH.....N°, estado civil:, natural del
Distrito:, Provincia:, Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, soy consciente de conocer el reglamento del comedor universitario, así como también informo que la información presentada en éste expediente es verás y me someto a tener un seguimiento permanente por parte de la Sub Dirección de Bienestar Universitario para recabar información actualizada, asumo la responsabilidad DE CUALQUIER acción, de comprobarse la falsedad de éstos; siendo consiente que esto sea causal de que se me retire de forma inmediata del beneficio del Comedor Universitario (Beca, Bolsa de trabajo, Categorización)

Así mismo doy lectura a los artículos del **capítulo VII del reglamento del comedor universitario, para conocer sobre las sanciones y no infringir en estas:**



Art. 21° A los comensales que incumplan el reglamento del Comedor Universitario se les aplicará la suspensión o cancelación del servicio. El encargado de aplicar los correctivos será el Director de Bienestar Universitario y Deporte, previo informe del responsable del comedor.



Art. 22° Serán sancionados con suspensión de tres días los alumnos que incurran en cualquiera de las siguientes faltas:

- Exigir atención en forma irrespetuosa, con mayor razón si esto ocurre fuera del horario establecido, previo informe sustentatorio del supervisor del comedor universitario.
- Faltar de palabra u obra a los servidores del comedor o a sus compañeros.
- Ingresar al área de comensales con animales vivos de cualquier especie.
- Presentarse sin el adecuado aseo personal.
- Negarse a presentar, cuando se requiera su carnet universitario u otro documento de identificación.
- Incitar a promover dentro del comedor, discusiones públicas o manifestaciones de carácter político o de cualquier otro género; salvo que se pretenda tratar un problema propio del servicio o proceso eleccionario del Comité de Comensales; el mismo que lo hará de manera mesurada o prudente.
- No participar en las actividades de mantenimiento de las instalaciones del comedor programados por los representantes estudiantiles y la DBUD.
- Adulterar o dañar el marcador digital.
- Concurrir en estado de ebriedad, o bajo efecto de estupefacientes.
- Infringir las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- Sustraer los utensilios o deteriorar los muebles y las instalaciones del comedor.
- No asistir a las reuniones programadas por la DBUD.

Art. 23° Los estudiantes que tengan faltas injustificadas al comedor universitario, estos harán el pago correspondiente por el costo de la comida que no fue consumida tanto en el



"Año de la consolidación del mar de Grau"

desayuno, almuerzo y cena de acuerdo al contrato o costo unitario establecido; los estudiantes que no realicen el pago por dicha falta no podrán recuperar dicho beneficio.

Art. 24° Los estudiantes que tengan acumulado un 5% de faltas, contados entre desayuno, almuerzo y cena serán retirados del comedor universitario, previas dos llamadas de atención, las faltas solo serán justificadas por salud o por viaje de estudios, previo documento sustentatorio y constatación por enfermedad y/o visita domiciliaria, la cual deberá ser presentada 24 horas antes en la DBUD.

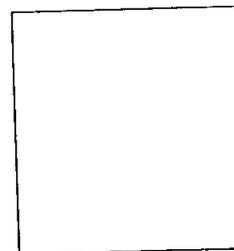
Art. 25° En caso de detectar que el beneficiario no consume sus alimentos por más de tres veces (lo hecha al desperdicio) y este no exprese una fundamentación sensata por la cual lo hace; este será suspendido del servicio.

Art. 26° El infractor perderá su condición de usuario, para el resto del año académico. De persistir en su petición para el próximo periodo podrá ser atendido teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida, previa evaluación de la Sub Dirección de Bienestar Universitario.



Chachapoyas,.....de..... del 20.....

.....
FIRMA DEL DECLARANTE



HUELLA

